



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2), CON CARÁCTER INTERINO, EN EL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del de los Distritos Córdoba y Guadalquivir en sesión celebrada el 02 de junio de 2021 y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar para su provisión temporal de, un puesto de **TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2), con carácter interino, para el Distrito Sanitario Córdoba**, así como aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria y el Baremo que regirán de la convocatoria.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria durante el día siguiente hábil a su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO	22/05/2024	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmK5KRHUYAJLDJ6B22XWFJ7MJ2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**EL DIRECTOR GERENTE DE LOS DISTRITOS
CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR.**

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A2), CON CARÁCTER INTERINO, EN EL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

0.- JUSTIFICACIÓN

Según establece el referido apartado VI del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía de 26 de junio de 2017, cuando se trate de tareas específicas o conocimientos técnicos que si bien correspondan a las funciones de una determinada categoría requieran de una experiencia o formación determinada, se efectuará un proceso de selección mediante oferta pública específica que realizará la Dirección del centro donde se encuentra el puesto a cubrir.

El motivo por el que se realiza la presente convocatoria pública para la cobertura del puesto es la inexistencia de bolsa específica de la categoría que se pretende cubrir en la Bolsa Única del Servicio Andaluz de Salud (En adelante SAS).

Asimismo, y de forma previa a la presente publicación, se ha obtenido preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto de Bolsa del Distrito Córdoba, así como la autorización correspondiente de la Dirección General de Profesionales del SAS.

Para la adecuada prestación de la cartera de servicios del Área de Mantenimiento del Distrito Sanitario Córdoba, es preciso que el/la Técnico/a a seleccionar reúna unas características específicas que le permitan el desempeño de las tareas que se recogen en el apartado 1.5 de las bases de la presente convocatoria.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico/a Medio-Gestión de Función administrativa, opción Administración General -Grupo A2 (Área de Mantenimiento).

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánicamente a la Dirección de Gestión Económica y de Personal de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre), modificado por el art. único.1 del Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio de 2022

1.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS vigentes en cada momento para la categoría de Técnico medio de función administrativa (Grupo A2 Nivel 21).

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO	22/05/2024	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmK5KRHUYAJLDJ6B22XWFJ7MJ2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.5 FUNCIONES Y COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL PUESTO: Las propias de la categoría/especialidad de TMFA, a realizar en el Área de Mantenimiento del Distrito Sanitario Córdoba:

Funciones:

- Gestión Administrativa del mantenimiento preventivo, predictivo, conductivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones y edificaciones. Control y gestión de inventario.
- Gestión Administrativa del mantenimiento del equipamiento electromédico.
- Control administrativo y gestión de inventario.
- Gestión administrativa y organización de planimetría de los distintos centros.
- Control administrativo, seguimiento y supervisión del servicio prestado por las distintas empresas contratadas para el correcto funcionamiento de los distintos edificios, instalaciones y equipamiento en cumplimiento del contrato empresarial.
- Elaboración y ejecución de planes de eficiencia y ahorro energético
- Apoyo y participación activa en la elaboración y consecución de los objetivos que se establezcan en relación al mantenimiento de edificios e instalaciones.
- Conocimiento GMAO corporativo: uso, registro y explotación de datos.
- Elaboración y actualización de Cuadro de Mandos de gestión en materia de mantenimiento.
- Coordinación, control integral de gestión administrativa en materia de obras de las actuaciones de reforma y ampliación que se lleven a cabo, desde el inicio de las mismas hasta su finalización y posterior recepción: recopilación de documentación como : certificaciones, plan de seguridad de salud, control de calidad, liquidaciones, actas, informes, así como otros trámites relacionados.
- Gestión administrativa de las instalaciones que sean necesarias para la puesta en funcionamiento de los centros sanitarios construidos o reformados.
- Apoyo en la contratación, así como gestión administrativa, supervisión y seguimiento de la ejecución y dirección técnica de todas aquellas reformas y obras contratadas y emprendidas en el Distrito Sanitario.
- Relaciones con los Directores y Coordinadores de Cuidados de Enfermería de las distintas UGC y responsables de Unidades o Servicios, al objeto de mantener la infraestructura y equipamiento donde es prestado el servicio asistencial en las mejores condiciones de calidad.
- Apoyo en el análisis económico y control Presupuestario de los servicios y actuaciones en materia de mantenimiento de instalaciones, unidades y centros.
- Apoyo y participación activa en el mantenimiento y seguimiento del Sistema de Gestión Ambiental según norma UNE- EN- ISO 14001:2015 así como participación en los distintos procesos de auditoría y certificación.
- Apoyo y participación activa en los distintos procesos de certificación y acreditación de calidad de las distintas UGC, Unidades o Servicios.
- Elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas así como apoyo y participación activa en la gestión de compras, contratación de materiales y servicios asociados al mantenimiento de Centros, Unidades e Instalaciones.
- Apoyo en la implantación y organización de los distintos planes de autoprotección establecidos para los distintos centros, instalaciones o unidades
- Manejo a nivel de usuario de los programas ofimáticos Word, Excel avanzado, Access y Power-Point.

Competencias profesionales:

Conocimientos:

- Conocimientos en gestión en Atención primaria.

DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR
C/ Isla Lanzarote s/n 14011 Córdoba
Teléfono 957354300

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO	22/05/2024	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmK5KRHUYAJLDJ6B22XWFJ7MJ2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Conocimientos en organización y funcionamiento de los centros del SAS.
- Conocimientos en control de gestión, cuadro de mandos en Atención Primaria.
- Conocimientos en la gestión y seguimiento de obras de nueva construcción, reforma de edificios e instalaciones.
- Conocimiento en la gestión del mantenimiento preventivo, predictivo, conductivo, correctivo y técnico legal de instalaciones y equipos en edificios.
- Conocimientos de la normativa reguladora en materia de contratación administrativa y de otras normativas de seguridad industrial.
- Conocimientos en gestión energética y medidas de eficiencia en el consumo energético.
- Conocimientos en Prevención de Riesgos Laborales.
- Conocimiento a nivel de usuario avanzado de aplicaciones ofimáticas.
- Conocimiento de programas específicos: AUTOCAD, PRESTO o equivalentes.
- Conocimiento de herramientas corporativas en SAS
- Conocimientos de técnicas de comunicación, negociación y solución de problemas.

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1 **TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO:** Se suscribirá un nombramiento de interinidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, 9.2 y 9.ter. de de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud. Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

2.2 **PERÍODO DE PRUEBA:** En virtud a lo establecido en el art. 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, el puesto ofertado estará sujeto a un período de prueba de 2 meses, durante el cual será posible la resolución de la relación estatutaria a instancia de cualquiera de las partes, y de acuerdo con lo establecido en el título VIII, artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos del Servicio Andaluz de Salud.

2.3 **VINCULACIÓN:** El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Distrito Sanitario Córdoba a través de un nombramiento estatutario temporal de carácter interino. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

2.2 **DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:** De conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal estatutario interino cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, a la plaza que desempeñe, así como cuando dicha plaza resulte amortizada, conforme al Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal estatutario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración sanitaria. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal estatutario interino se producirá el fin de la relación de interinidad y la vacante solo podrá ser ocupada por personal estatutario fijo, salvo que en el correspondiente proceso selectivo no se haya cubierto la plaza en cuestión, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal estatutario interino. Excepcionalmente, el personal estatutario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal estatutario interino. En este su-

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO	22/05/2024	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmK5KRHUYAJLDJ6B22XWFJ7MJ2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



puesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.»

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 **TITULACIÓN.** Los aspirantes deben estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes) del Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a Técnico o Grado equivalente.

3.2 REQUISITOS GENERALES:

Para poder participar, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se recogen en el art. 30 punto 5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre: a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. b) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento. d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa. e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria. g) No podrán participar en este proceso, quienes ya tengan la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y en su caso especialidad a la convocada.

4. PROCESO SELECTIVO:

La selección de los candidatos se realizará en las siguientes fases:

4.1 PRIMERA FASE (de carácter eliminatorio) :

Consistirá en un ejercicio de aptitud, tipo test con 35 cuestiones (cinco de las cuales serán de reserva) con cuatro opciones de respuestas en el tiempo de una hora. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10. Esta puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $[(A - (E/n-1))/N]*10$ donde A = nº de aciertos, E = nº de errores, n= nº de opciones de respuestas y N= nº de cuestiones y para ser considerado/a apto/a los candidatos/as deberán obtener un mínimo de 5 puntos.

A este respecto, por cada tres preguntas no acertadas se descontará una de las correctas, las preguntas no contestadas no comportarán calificación negativa.

El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias aprobado por [Resolución de 2 de enero de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.](#)

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO	22/05/2024	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmK5KRHUYAJLDJ6B22XWFJ7MJ2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



[Resolución de 19 de febrero de 2015, por la que se actualizan los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías del Servicio Andaluz de Salud, y se modifican las Resoluciones de 11 de agosto de 2014 y de 2 de enero de 2015.](#)

[Resolución de 15 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se actualizan los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías del Servicio Andaluz de Salud, y se modifican las Resoluciones de 11 de agosto de 2014 y de 2 de enero de 2015 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.](#)

La impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: en el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en la Web del Servicio Andaluz de Salud y en tablón de anuncios del Distrito Sanitario Córdoba, la plantilla de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración, el plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla.

Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

Los candidatos/as que no superen la puntuación mínima exigida serán declarados como "No Aptos", y no podrán seguir en el proceso de selección.

4.2 SEGUNDA FASE:

BAREMO DE MÉRITOS: A los/as aspirantes que superen la fase anterior se les valorará los méritos que presenten conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II. (BAREMO GENERAL DE BOLSA ÚNICA BAREMO MÁXIMO 135 PUNTOS) con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

La puntuación total de los/as aspirantes vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos de bolsa única.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional o europeo de Salud.

Subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad al orden alfabético según sorteo según Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2024. Como resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación de la presente resolución y en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G».

Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO	22/05/2024	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmK5KRHUYAJLDJ6B22XWFJ7MJ2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 **SOLICITUD.** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir, dependiente del SAS.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del baremo.

A la solicitud de participación a la presente convocatoria, se adjuntará la siguiente documentación que será autocompulsada por el aspirante con la mención es “copia fiel del original” con su firma:

Fotocopia del D.N.I. o documento identificativo.

Fotocopia de la Titulación requerida para poder participar en la Convocatoria.

Autobaremo de Méritos numerados y ordenados cumplimentado y firmados según Anexo II. 4.4

Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como de los méritos alegados.

Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en la presente convocatoria en su apartado 2.2 e) o f).

Solicitud de participación (Anexo I) cumplimentado y firmado.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Distrito Sanitario en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo público, o por correo certificado a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir, Calle Isla Lanzarote s/n, C.P. 14011, Córdoba, o en cualquier otro registro establecido en el artículo 16.4 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir, los aspirantes deberán remitir obligatoriamente la documentación acompañada del registro de entrada sellado, en el plazo de admisión de solicitudes, al siguiente correo atencionalprofesional.dcordoba.sspa@juntadeandalucia.es y antonia.serrano.rodriquez.sspa@juntadeandalucia.es.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación.

5.3 Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo, serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO	22/05/2024	PÁGINA 7/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmK5KRHUYAJLDJ6B22XWFJ7MJ2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5.4 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de dos días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

5.5 A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Director Gerente de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir o persona en quien delegue.

Vocales:

- La Directora de Gestión Económica y de Personal del Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir o persona en quien delegue.
- Dos vocales a propuesta de la Dirección de Gestión Económica y de Personal del Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir
- Secretario: un miembro de la Dirección de Gestión Económica y de Personal del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, de fecha 26 de junio de 2017, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

5.6 Transcurrido tres meses, desde la publicación de la convocatoria, sin que se haya publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Los plazos establecidos en las bases podrán reducirse a la mitad en caso de extrema urgencia y necesidad.

6. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

6.1 Finalizada la primera fase recogida en la base 4 (Proceso Selectivo), se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos y la declaración de APTO/NO APTO. A los candidatos declarados APTOS se les valorarán los méritos acreditados de acuerdo a lo establecido en el Anexo II (Baremo General de Bolsa, grupo B A2). Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de 3 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

6.2 La Comisión de Valoración, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer a la Dirección Gerencia de los Distritos Córdoba y Guadalquivir, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneo para el desempeño del puesto convocado.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO	22/05/2024	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmK5KRHUYAJLDJ6B22XWFJ7MJ2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.3 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia de los Distritos Córdoba y Guadalquivir por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos con su puntuación y de excluidos si los hubiera, en la página web del SAS y tablones de anuncios de los Distritos Córdoba y Guadalquivir.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.

7. TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

**EL DIRECTOR GERENTE DE LOS DISTRITOS
SANITARIOS CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR.**

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO	22/05/2024	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmK5KRHUYAJLDJ6B22XWFJ7MJ2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

D/Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en _____, C.P. _____ localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____,

EXPONE:

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de **TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL – Área de Mantenimiento - (GRUPO A2)**, con carácter interino, en el Distrito Sanitario Córdoba, y en base a ello

SOLICITA

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

DIRECTOR GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR.

DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR
C/ Isla Lanzarote s/n 14011 Córdoba
Teléfono 957354300

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO	22/05/2024	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmK5KRHUYAJLDJ6B22XWFJ7MJ2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II

BAREMO PARA PUESTOS DEL GRUPO A2, TÉCNICO MEDIO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LOS DISTRITOS SANITARIOS CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR.

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	X ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	X ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	X ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	X ____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	X ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	X ____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	X ____		



2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	X ____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).			
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.	X ____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	X ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	X ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	X ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	X ____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	X ____		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO	22/05/2024	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	Pk2jmk5KRHUYAJLDJ6B22XWFJ7MJ2H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	X ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	X ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	X ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	X ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	X ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	X ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	X ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	X ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	X ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	X ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	X ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	X ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	X ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	X ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	X ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	X ____		
TOTAL			

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente resolución se publica en el día de la fecha en los tabloneros de Anuncios del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir y en la página Web del SAS en el día de la fecha.

Director Gerente de los Distritos
Sanitarios Córdoba y Guadalquivir.

DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR
C/ Isla Lanzarote s/n 14011 Córdoba
Teléfono 957354300

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO	22/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm4KGCfJU4YNcBW9C55UEY7GESP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	